

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes en relación a contratación directa. El Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará un proceso para contratar el mantenimiento de equipos DRYVIEW LASER I Y CR CLASSIC de la especialidad de formación en imágenes diagnósticas que hace parte del Centro de Servicios de Salud.

### 1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer

Cumplir con la programación de mantenimiento preventivo que permite la revisión oportuna de las partes del equipo, realizar los ajustes necesarios como: limpieza, lubricación, calibración; inspecciones que realizadas en forma periódica y de acuerdo al cronograma de mantenimiento y no a la necesidad de un usuario, facilitan la detección de las fallas en el momento oportuno, disminuye el riesgo de daño en el equipo de Digitalización de imágenes de Radiología convencional.

El mantenimiento es requerido tanto para las partes físicas del equipo como para el Software, garantizando así la realización de actividades de Aprendizaje el procesamiento, visualización e impresión de imágenes.

Por las características específicas del equipo y de las licencias de Software se hace necesario que la empresa comercializadora del producto sea quien realice los procedimientos de mantenimiento, lo cual garantiza efectividad en tiempos de respuesta, seguridad del equipo y cumplimiento de los lineamientos de calidad en lo relacionado a control de calidad.

Requerimiento: Realizar contratación directa con la casa matriz del Equipo de Digitalización Carestream CR-CLASICC e impresora DV 5800 para dar respuesta oportuna y cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

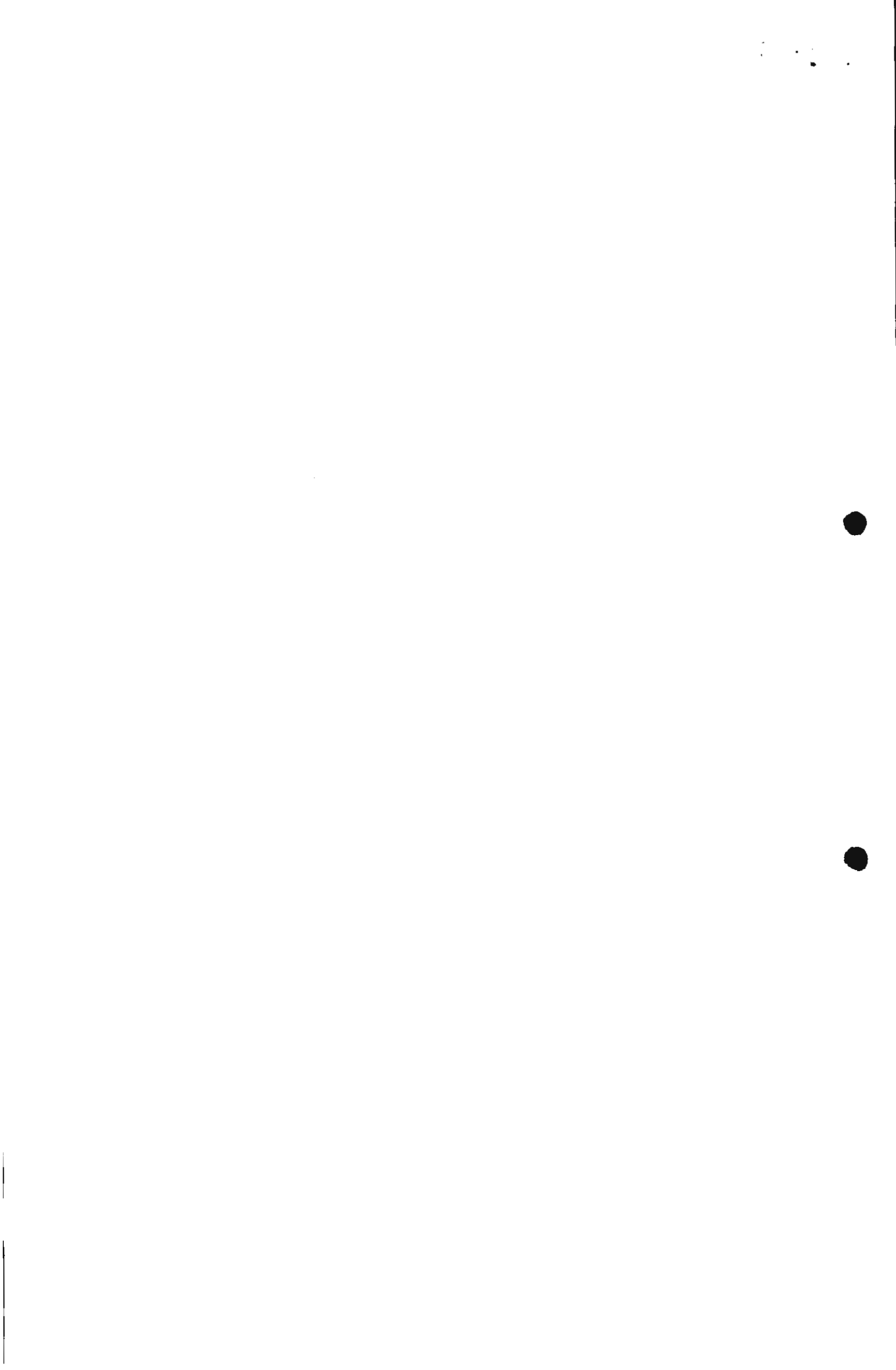
Justificación: Después de no operar completamente el sistema por más de 2 años, en enero de 2017 inicio de nuevo su operación en las acciones de formación y para garantizar el buen funcionamiento y la operación segura del equipo de digitalización e impresión de imágenes, se requiere dar respuesta al plan de mantenimiento anual, mediante las realización de mantenimiento preventivo en el cual se realizarán además procesos de calibración y la puesta en marcha del equipo. Se solicita incluir el valor estimado de un mantenimiento correctivo en caso de que se presente alguna necesidad y no se generen retrasos en la solución del mismo.

Estos equipos hacen parte del Ambiente de aprendizaje de imágenes Diagnósticas que se encuentra dotado por los elementos requeridos que permiten el adecuado desarrollo actividades que fortalecen el aprendizaje significativo de los Aprendices, gracias a que genera la oportunidad de integrar los conceptos teóricos en acciones práctica, en este momento el uso del ambiente se está dando por 40 Aprendices del programa Tecnólogo en imágenes Diagnósticas y se espera que más Aprendices en las diferentes especialidades del área asistencial, sean beneficiados por periodo académico entre otros el Tecnólogo en Atención pre hospitalaria

La contratación es directa ya que la empresa que cotiza el servicio de mantenimiento es la única empresa que posee las licencias para las verificaciones del software, adicionalmente es quien provee repuestos exclusivos de la casa matriz.

### 2. Descripción del objeto a contratar

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DRYVIEW LASER I Y CR CLASSIC DE LA ESPECIALIDAD DE FORMACION EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CENTRO SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA".**



## 2.1 Alcance del objeto

La población objeto de esta contratación es toda aquella la comunidad educativa, instructores y aprendices del futuro programa de formación de Tecnología en Imágenes Diagnosticas ya que al contar con los mantenimientos brindara un buen desarrollo en el programa formativo

El SENA contratará el servicio en mención con la persona jurídica especializada y fabricante del equipo marca KODAK DIRECT VIEW Classic CR, fabricante de este equipo, empresa que posee el personal con experiencia e idoneidad y que está catalogada y reconocida en el territorio colombiano, adicional que cuente con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIU, establecidos por la normatividad Nacional.

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE  |
|----------|----------|----------|----------|---|
| 81000000 | 81100000 | 81101700 | 81101706 | Mantenimiento de equipos de laboratorio           |
| 85000000 | 85160000 | 85161500 | 85161502 | Mantenimiento o reparación de equipo médico menor |

## 3. Especificaciones técnicas

|   |                                      |  |  |
|---|--------------------------------------|--|--|
| Nombre Equipo Sistema KODAK DIRECTVIEW Classic CR<br>4391 | Código. TMD-004                      | Página _____                                   |  |
| Marca: CARESTREAM KODAK                                   | Modelo. CR Classic                   | Serie 22136                                    |  |
| Fabricante. KODAK   | Proveedor. Suministros Radiográficos | Fecha Compra 07-Octubre-2009                   | Fecha Puesta en Servicio 22-Octubre-2009 |
| Código instructivo de Operación                           |                                      | Localización AMBIENTE DE IMAGENES DIAGNÓSTICAS |  |

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS *  | COMPONENTES/ACCESORIOS  |
|---|---|
| Dimensiones del lector<br>Altura total = 40,5 pulgadas (102,87 cm)<br>Anchura = 19,0 pulgadas (48,26 cm)<br>Profundidad = 22,7 pulgadas (57,66 cm)<br>Peso = 300 lb (136 kg)  | COMPUTADOR HP MOD RP5700 SERIE 2UA90709R8<br>MONITOR LCD 19"<br>TECLADO<br>MOUSE  |
| Dimensiones del soporte de suelo<br>Altura = 43,9 pulgadas (111,51 cm)<br>Anchura = 30,7 pulgadas (77,98 cm)<br>Profundidad = 22 pulgadas (55,88 cm)<br>Peso = 100 lb (sin soporte de teclado)*<br>(45,5 kg) 115 lb (52,3 kg) (con soporte de teclado)*<br>*No incluye un equipo, monitor, teclado ni lector de código de b | LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS<br>LECTOR DE CHASIS DE UNA RANURA<br>8 CHASIS (PLACAS) |

Dentro de la ficha técnica deberán estar incluidos los valores correspondientes a la bolsa de repuestos que requiera el mantenimiento correctivo y preventivo.

### 3.1 Condiciones Técnicas

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se efectuaran revisiones periódicas.
- El mantenimiento preventivo queda registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se deberá atender el cambio de piezas o actualización de softwarwe.
- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Dentro del valor del mantenimiento están incluidos sin ningún costo adicional los repuestos que sean necesarios.

## 4. Obligaciones de las partes

### Para el CONTRATISTA:

- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.



- Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe el equipo.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro.
- Realizar el levantamiento de mantenimiento en la ficha técnica del equipo objeto del presente contrato.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

|   |   |  |
|---|---|--|
| Proveedor de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos (debe ser diferente al proveedor de calibración de equipos) | Decreto 4725 de 2005<br>Resolución 2003 de 2014<br>Decreto 1595 de 2015 | Realizar contrato al principio del año para garantizar que los dispositivos médicos están sometidos a una rutina de mantenimiento preventivo anualmente.   |
|   |   | Certificado de entrenamiento de las personas que realicen el mantenimiento preventivo.   |
|   |   | Solicitar soporte de la inscripción ante el Invima del recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos.   |
|   |   | En el contrato deben estar definidos los productos que entrega el proveedor :Informe del mantenimiento preventivo que se realizó a cada equipo, stiker con fecha, código del equipo y nombre de la empresa que realizó el mantenimiento. |
|   |   | En el contrato deben estar definidos los tiempos para la realización del servicio  |
|   |   | Se debe anexar el procedimiento documentado con la rutina del mantenimiento preventivo que se le realiza a cada dispositivo biomédico.   |

**Para el Sena:**

- ✓ Pagar al Contratista el valor acordado en el Contrato
- ✓ Aprobar la Garantía Única

**5. Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) Moneda Legal, incluido IVA. En el rubro de mantenimiento de maquinaria y equipo del Centro de Servicios de Salud, presupuesto oficial amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6418 del 3 de julio de 2018.

**6. Estudios de mercado.**

**Objeto del Estudio:** Para tener un control más claro es necesario realizar un análisis económico cotizando con la única empresa directa fabricante del equipo, el precio es acorde y real del sector y que efectivamente la persona que cotiza es idónea y su objeto principal es acorde al objeto contratar.

**Mercado:** El requerimiento de la entidad es ofrecido por la Empresa CARESTREAM, cuyo objeto social se encuentra enmarcado y relacionado con el objeto a contratar, la cual presento precotización con relación a este tipo de mantenimiento.

**Precio del Estudio:** El precio promedio del mercado se señala en el siguiente cuadro comparativo y permite establecer los valores de los presupuestos anteriores y actuales para la presente contratación de acuerdo al análisis realizado para ser efectuado por el periodo que resta de la presente anualidad vs el costo del mantenimiento por un año completo.

| COSTO CONTRATO AÑO 2016 | COSTO CONTRATO AÑO 2017 | PRECOTIZACION PRESENTADA 2018 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| \$ 2.128.600            | \$ 2.183.650            | \$ 2.183.650                  |

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar



Certificado No 80-CF-R33988

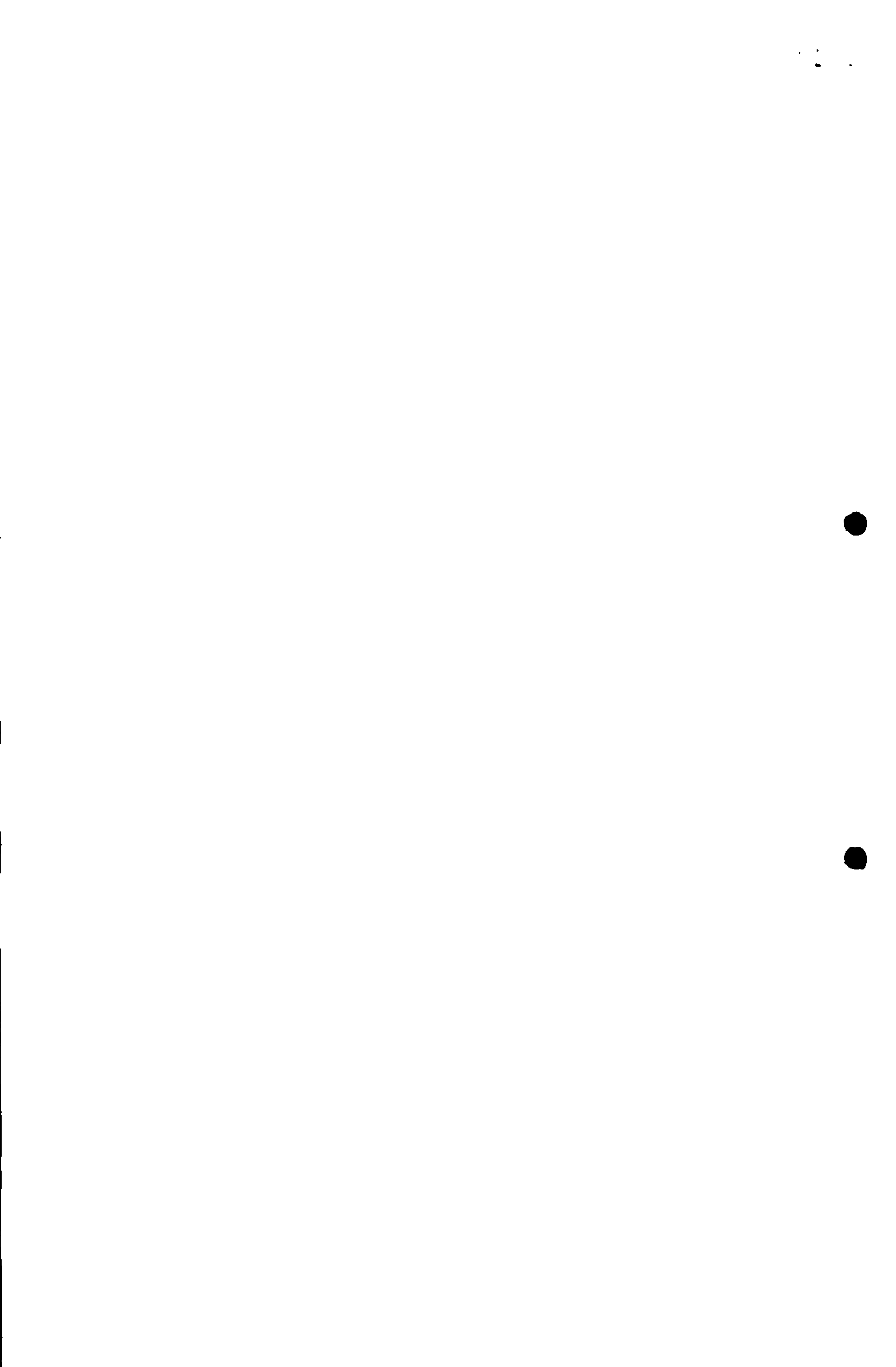


Certificado No CO-SC-CER339



Certificado No GP-CER33988





la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

#### 7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa.

#### 8. Lugar y plazo de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato será en la Calle 51 N°57-70, del Municipio de Medellín (Ant.) el plazo de ejecución del objeto contractual es de tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018.

#### 9. Forma de pago.

El SENA pagara en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al suministro de los mantenimientos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

#### 10. Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones tanto del proceso de selección como del contrato:

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y el 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare: **a) De Cumplimiento:** Equivale al (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y 4 meses más. **b) De Calidad del Servicio:** Equivale al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis meses más.

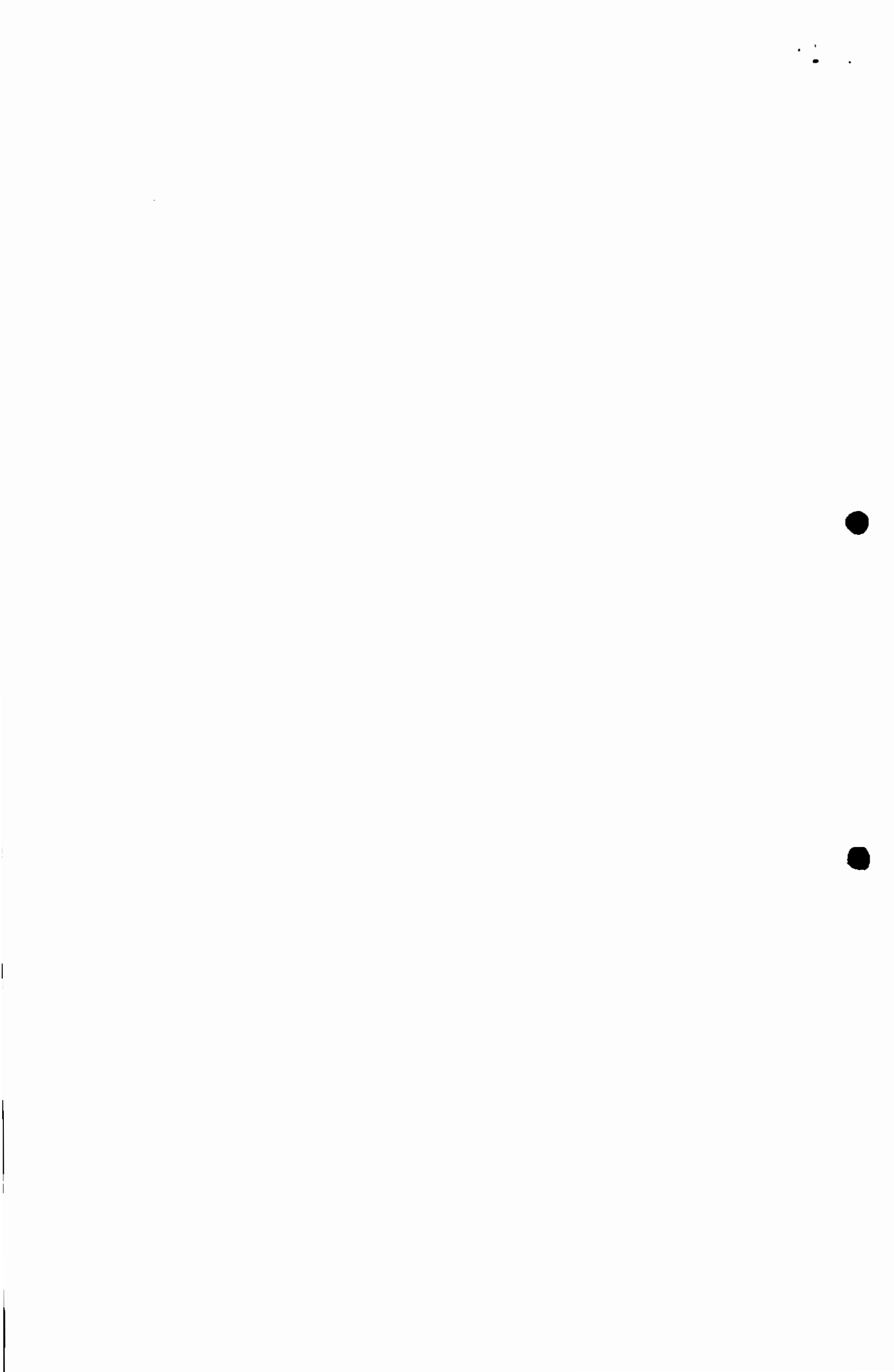
El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, en un término no mayor a tres días hábiles después de firma de contrato y las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la(s) certificación(es) vigente(s) de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993

#### 11. Indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos





que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

### 12. Supervisión del contrato

Se aplicara lo establecido según el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, y según Resolución No 202 de 2014, El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del con el fin de contratar el servicio de mantenimiento y puesta en funcionamiento del equipo DRYVIEW LASER I Y CR CLASSIC de la especialidad de formación en imágenes diagnosticas del Centro Servicios de Salud Regional Antioquia., a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista.

**13. Riesgos previsible que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 del 2015:** El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes;  
El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo: Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos: Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro; y (ii) externos, riesgos externos al SENA. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos: (i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones de las tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez. (ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos. (iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones. (iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar. (v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.



Certificado No  
SC-CER33988



Certificado No  
CO-SC-CER33988



Certificado No  
GP-CER33988





002477

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

| N° | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)       | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA   | A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |              | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                  |                       |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-------------|-----------------------|---|---------------------------------|---------|--------------|--|--|--|--|---------------------------------------|-----------------------|
|    |            |         |           |             |   |  |              |         |            |             |                       |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación |  |  |  |  | Cómo se realiza el monitoreo?         | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del personal                             | Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado                                 | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Contratista           | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1                               | 1       | 2            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 2  | General    | Externo | Ejecución | Operación   | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas | Incumplimiento del objeto contractual  | 2            | 2       | 4          | Riesgo bajo | Contratista           | Garantía de cumplimiento  | 2                               | 2       | 4            | Si   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 3  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas                   | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual                               | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Contratista           | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1                               | 1       | 2            | Si   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 4  | Específico | Externo | Contrata  | Operación   | No suscripción del contrato                                 | No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Contratista           | Garantía de la oferta   | 1                               | 1       | 2            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Contrato suscrito                     | Mensual               |
| 5  | General    | Externo | Contrata  | Operación   | No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento  | No legalización del contrato   | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Contratista           | Garantía de la oferta   | 1                               | 1       | 2            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Aporte de la garantía de cumplimiento | Mensual               |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución | Operación   | Mala calidad del servicio prestado                          | Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado                                 | 2            | 2       | 4          | Riesgo bajo | Contratista           | Garantía de calidad del servicio  | 2                               | 2       | 4            | Si   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 7  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Recurso humano insuficiente                                 | Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado                                 | 2            | 2       | 4          | Riesgo bajo | Contratista           | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 2                               | 2       | 4            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia | Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado                                 | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Contratista           | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1                               | 1       | 2            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 9  | Específico | Interno | Ejecución | Operación   | Presupuesto insuficiente                                    | Incumplimiento del objeto contractual  | 1            | 1       | 2          | Riesgo bajo | Entidad               | Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros   | 1                               | 1       | 2            | Si   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operación   | Plazo insuficiente  | Incumplimiento del objeto contractual  | 2            | 2       | 4          | Riesgo bajo | Entidad               | Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de tiempo   | 2                               | 2       | 4            | No   | Supervisor del contrato                            | Por definir                                    | Por definir                                      | Informe de supervisión                | Mensual               |





002477

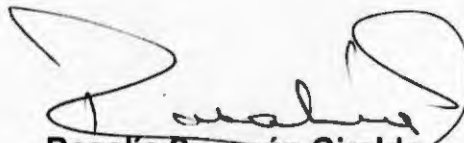
14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

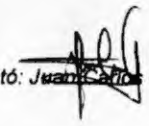
15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

| Código           | Descripción  | Inicio actu | Ubicación                    | Nombre del responsable del registro | Correo electrónico del responsable |
|------------------|--|-------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 81101706<br>2679 | servicio de mantenimiento preventivo para equipos dryview laser i y cr classic de la especialidad de formación en imágenes diagnosticas del centro servicios de salud regional antioquia | 50000000    | CO-ANT-050 ROSALIA SUESCUN G | 5760000                             | rsuescun@sena.edu.co               |

16. ¿El proceso hace parte de acuerdo de paz?: Se hace claridad que el proceso de contratación que se inicia, no está asociado al Acuerdo de Paz, o con el plan marco de implementación o hacen parte de algún programa pos conflicto establecido por el gobierno Nacional.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de agosto de 2018.

  
**Rosalía Suescún Giraldo**  
 Subdirectora (e)  
 Centro Servicios de Salud

  
 Proyectó: Juan Carlos Giraldo B - Abogado CSS.



Certificado No SC-CER339881



Certificado No CO-SC-CER339881



Certificado No GP-CER339888



